

Téngase en cuenta el castigo judicial señalado por la comparecencia. Notifíquese. (f) Dr. Leopoldo Moreno Mora. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación de señalar el castigo judicial para recibir las posteriores notificaciones.

Loto Carlos Cisneros SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay Sello y Firma.

Rol E JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL. A los señores de ALEJANDRO ERNESTO CISNEROS VIÑAS, de CARMEN DE LA TORRE NATIVA y de VICTOR AURELIO CISNEROS DE LA TORRE, a los conocidos Hugo Ramiro, María Victoria, María Carmela y Margarita Cisneros Casajillo y a los presuntos y desconocidos, con la demanda y providencia del Jefe Ordinario Nº 68-88 seguido por SEGUNDO FRANCISCO LEMA LEMA y MARIA TERESA CACUANGO DE LEMA en su contra, y con como sigue.

EXTRACTO. Actores: Segundo Francisco Lema Lema y María Teresa Cacuango de Lema. Demandados: Herederos de Alejandro Ernesto Cisneros Viñas, de Carmen de la Torre Jativa y de Víctor Aurelio Cisneros de la Torre, y Julio César Berjardo Cisneros de la Torre y Ewa María Cisneros Castillo de Jácome.

Trámite: Juicio Ordinario. Objeto: Prección Aducaliva de Dominio de un inmueble compuesto de dos lotes de terreno con una superficie de 494 hectáreas más o menos, ubicado en el barrio El Rosario de la parroquia La Esperanza, del Cantón Piedra Montosa, de la Provincia de Pichincha. Cuantía: indeterminada. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE

que se ponga en conocimiento de ustedes para los fines legales, previniéndoles la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en la ciudad de Quito, dentro del patrimonio legal del Juzgado para notificaciones. Carlos Sáenz Solórzano Secretario del Juzgado Decimo Sexto de lo Civil de Pichincha Hay Sello y Firma.

Fiscales de lo Penal y el Presidente del Tribunal de Manabos de Pichincha. En mérito del juramento prestado por el Actor, sobre el desconocimiento del domicilio de la Demandada Lema del Consuelo Pazmiña Robelly, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ciúese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edita en esta ciudad de Quito, tomase en cuenta la cuantía y castigo judicial señalado para sus notificaciones. Chese y Notifíquese. (f) Dr. Angel Luciano Fiallo Juez, (según la notificación). Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar castigo judicial para sus notificaciones. Certifico. Carlos Navarro Díaz SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "TEXTIL UNION TEXTICO CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "TEXTIL UNION TEXTICO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de septiembre de 1988, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 88-1-2-1-1720 de 18 de octubre de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

Table with 4 columns: NOMINA, E CIVIL, NACIONALIDAD, DOMICILIO. Rows include FRANCISCO LEMARIBRE, MARCELO SILVA, PATRICK GIBBONS, and MARGARITA CASASOLA.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "TEXTIL UNION TEXTICO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de veinticinco (25) años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La compra-venta, importación, exportación, distribución, comercialización de artículos de la rama textil. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veintiseis de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación ciento veintiocho y tres de la Junta Monetaria.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 23 NOV. 1988 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA PAFSA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "INMOBILIARIA PAFSA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de julio de 1988 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito Encargado, economista Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución Nº 88-1-1-1444 de 22 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Nº 1551, Tomo 119, Quito a 23 de septiembre de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores: Paulina Ferro Aldunate, Sebastián Ferro Aldunate, Elsa Ferro Torre, Walter Wright Durán Ballén y Ximena Ferro Aldunate, debidamente representada por su padre el señor Amorio Ferro Torre. Además comparecen la señora Ximena Salvadora de Wright a efectos de autorizar la transferencia de los inmuebles que aporta su cónyuge el señor Walter Wright Durán Ballén a la constitución de la compañía, y al economista Iván Nieto Jarrín en su calidad de subgerente general y apoderado del Banco Popular del Ecuador, para efectos de la cancelación de la hipoteca que pesa sobre los bienes inmuebles aportados. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros los tres primeros y casados los restantes, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INMOBILIARIA PAFSA S.A." y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía estará dedicada a la compra-venta, administración y arrendamiento de bienes raíces. La compañía no podrá dedicarse a las actividades señaladas en el Artículo veintiseis de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE DUCADOS (S/ 6.000.000,00), dividido en 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 8.000,00 en numerario, S/ 5.992.000,00 en especie. El accionista que paga en especie es el señor Walter Wright Durán Ballén, mediante el aporte de bienes inmuebles.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es (1) UNO y su nombre es la siguiente: Walter Wright Durán Ballén, Ximena Ferro Aldunate, Paulina Ferro Aldunate, Sebastián Ferro Aldunate y Elsa Ferro Torre.

9.- ADMINISTRACION REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente y un Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Quito, a 17 de octubre de 1988. Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL Hay Firma.

ingruante S/ 450.000,00; el capital por pagarse es de S/ 450.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Juan Patricio Vinueza Alvarez, Eduardo Pizarro Vinueza Alvarez y José Ramón Condón Morales.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de socios y es administrada por el Presidente y por el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, conjuntamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales que fueren.

Quito, a 30 de septiembre de 1988. Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL Hay Firma.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "IMPAGRAF S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPAGRAF S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de julio de 1988 ante el Notario Vigesimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº 88-1-1-1523 de 23 de septiembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Nº 1672, Tomo 119, Quito a 11 de Octubre de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores doctor Francisco Rosales Riamos e Ingeniero Carlos Gensini, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "IMPAGRAF S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana el segundo, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 800.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 1.000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente con cargo a utilidades no distribuidas.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: OFFSETEC S.A., ingenieros Ramiro Rosales y Carlos Sotomayor, licenciado Rodrigo Grijalva, Jorge Mantilla Herederos.

6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el

constituido de la compañía "SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS GIBBONS COMPANIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 20 de septiembre de 1988, ante el Notario Vigesimo Octavo del Cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 88-1-2-1-1712 de 17 de octubre de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

Table with 4 columns: NOMINA, E CIVIL, NACIONALIDAD, DOMICILIO. Rows include PATRICK GIBBONS, JAMES CASASOLA, MARCELO SILVA, and FRANCISCO CASASOLA.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS GIBBONS COMPANIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La importación de material eléctrico, de equipo minero, de plantas de tratamiento de agua y de maquinaria para la construcción; b) La importación de repuestos y accesorios para equipo minero, eléctrico e hidroeléctrico; c) La importación de maquinaria en general; d) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo eléctrico, hidroeléctrico, generador, minero y carminero; e) Asesoría minera y diseño; f) Servicio industrial y logístico; g) La compra-venta de maquinaria de toda clase y el arrendamiento de equipo; h) La representación de compañías o firmas relacionadas con las actividades del objeto social.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 350.000,00; el capital por pagarse es de S/ 350.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Patrick Gibbons, doctor Jaime Martínez Heras y Marcelo Silva Troncoso.

9.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- El socio Patrick Gibbons, de nacionalidad británica ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución Nº 1598, expedida el 2 de septiembre de 1988, para intervenir en la constitución de la compañía, "SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS GIBBONS COMPANIA LIMITADA" como inversora nacional. La autorización tiene el carácter de específica. El aporte en lo efectúa en numerario S/ 348.000,00; el capital por pagarse es de S/ 349.000,00.

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de socios y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y por el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, en forma conjunta e individual. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales que fueren.

Quito, a 17 de octubre de 1988. Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL Hay Firma.